

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Partida	11
Servicio	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Capítulo	21

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Mantener o mejorar la seguridad operacional (Safety), de las actividades aéreas que se realizan en la jurisdicción aeronáutica del Estado de Chile, con el propósito de mantener altos estándares de seguridad.	—	Eficacia/ Resultado Final 1. Número de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS cada 100.000 movimientos de aeronaves en el año t.	(Total de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS en el año t/Total de movimientos de aeronaves del país en el año t)*100000	3.22 unidades	3.98 unidades	3.89 unidades	1
Objetivo 2. Mantener o mejorar el control y la fiscalización de la aviación civil (Security) que se realiza en la jurisdicción aeronáutica del Estado de Chile, con el propósito de mantener altos estándares de seguridad y colaborar a la reducción de actos ilícitos en el país.	—	Eficacia/ Producto 2. Cobertura de la fiscalización que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t	(Número de unidades/entidades fiscalizadas que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t/Número total de unidades/entidades sujetas a fiscalización que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t)*100	93.97 %	90.52 %	90.52 %	2

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1

Se entiende por incidentes de tránsito aéreo, aquel suceso que ocurre producto de la interacción entre la aeronaves y los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), que no llegue a ser accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones y que ocurra desde el momento que una aeronave inicia su desplazamiento en el área de movimientos para efectuar un vuelo u ocurra en el espacio aéreo nacional hasta que aterriza y detiene sus motores. Para el caso del indicador, al no existir certeza del número de movimientos de aeronaves para el año t, se considera para el cálculo de la meta como total de movimientos de aeronaves en el año t el total registrado en el año t-2.

2

1. Se entenderá por fiscalización el procedimiento administrativo por el cual un organismo del Estado verifica en una unidad/entidad relacionada con la seguridad de aviación, el correspondiente cumplimiento normativo en un determinado ámbito, de acuerdo a las funciones y atribuciones que la ley le encomienda. 2. Se entenderá por unidades/entidades sujetas a fiscalización a las instituciones, organismos, servicios públicos, obras, establecimientos, empresas, instalaciones, procesos, faenas, u otros, cualquiera sea su naturaleza, que le corresponde fiscalizar al Servicio, de acuerdo con su marco legal. Se deberá identificar ID/Rut de la unidad/entidad sujeta a fiscalización y N° y fecha de acto administrativo que define la unidad/entidad sujeta a fiscalización. 3. Una unidad/entidad se entenderá fiscalizada cuando ésta haya sido objeto de al menos una fiscalización en el año t, según el tipo de fiscalización definido por la institución. Se deberá identificar cada unidad/entidad fiscalizada, fecha de la(s) fiscalización(es) realizada(s) y N° y fecha Acta o documento que da cuenta del tipo de fiscalización, actividad de fiscalización realizada(s), u otro dato que individualice de manera inequívoca a cada unidad/ entidad fiscalizada(s). 4. Se entenderá por tipo de fiscalización a la modalidad de acción fiscalizadora realizada, según corresponda a presencial o in situ, documental, a través de sistemas informáticos u otra según defina el servicio.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.